



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

Elección de personas representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, para el periodo 2026-2027

Aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco en la sesión 1/26, celebrada el 29 de enero de 2026.

Calendario

Viernes 30 de enero de 2026		Publicación de la Convocatoria
Los días hábiles comprendidos entre el lunes 9 y el jueves 26 de febrero de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas		Registro de personas aspirantes de manera personal y presencial en la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CBS
Martes 10 de marzo de 2026		Publicación electrónica del padrón electoral y de la lista de candidaturas elegibles
Miércoles 18 de marzo de 2026		Envío del vínculo electrónico al correo institucional correspondiente para la emisión del voto electrónico
Jueves 19 de marzo de 2026		Votación electrónica
Desde el viernes 30 de enero hasta las 19:00 horas del jueves 19 de marzo de 2026		Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre de las votaciones al correo electrónico cdcbsx@correo.xoc.uam.mx
Jueves 19 de marzo de 2026, a partir de las 19:00 horas		Presentación de los resultados de las votaciones, a través de la página electrónica de la Unidad.
A partir de la declaración de los resultados y hasta las 18:00 horas del viernes 20 de marzo de 2026		Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de votos
Lunes 23 de marzo de 2026		Publicación en la página electrónica de la Unidad y de la División de CBS y comunicación de los resultados de las elecciones al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.
Lunes 23 de marzo de 2026		Publicación de la convocatoria electrónica para elecciones en caso de empate
Miércoles 25 de marzo de 2026		Votación electrónica de desempate
Jueves 26 de marzo de 2026		Publicación del resultado de las elecciones electrónicas de desempate



División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Consejo Divisional.

Calz. del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, CP 04960. Ciudad de México. Tels. 555483 7550

Correo electrónico: [cdcbsx@correo.xoc.uam.mx]



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

30 de enero de 2026

Con fundamento en los artículos 16, 17, 20, fracción y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se emite la siguiente:

Convocatoria para la elección electrónica de personas representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS), para el periodo 2026-2027

1. Comité Electoral para la elección electrónica de personas representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de CBS, para el periodo 2026-2027.

1.1 Conforme al artículo 19 del RIOCA, el Consejo Divisional de CBS, en la sesión 1/26, celebrada el 29 de enero de 2026, constituye, conforme al principio de paridad de género, el Comité Electoral con las personas representantes siguientes:

Personal académico

Mtro. Alejandro Alonso Altamirano
Dra. María Jesús Ferrara Guerrero
Dra. Adelfa del Carmen García Contreras
Dr. Carlos Alberto Méndez Cuesta

Alumnado

Alexis Asael García Aparicio
Ingrid Ortiz Ceballos

1.2 El Comité Electoral recibirá todo tipo de comunicaciones para los efectos que correspondan a la elección electrónica al correo electrónico cdcbsx@correo.xoc.uam.mx

1.3 El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente en modalidad remota, a través de la plataforma *Zoom*, el **jueves 19 de marzo de 2026**.

2. Fecha, lugar y horario de las elecciones electrónicas.

Tendrán lugar el **jueves 19 de marzo de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas**, a través de una votación electrónica libre, universal, secreta, personal y directa, en los sectores del personal académico y del alumnado.



División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Consejo Divisional.

Calz. del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Coyoacán, CP 04960. Ciudad de México. Tels. 555483 7550

Correo electrónico: [cdcbsx@correo.xoc.uam.mx]

3. Requisitos para ser persona representante propietaria o suplente ante el Consejo Divisional de CBS y mantener esta calidad.

3.1 Para ser persona representante propietaria o suplente por parte **del personal académico** y mantener esa calidad se requiere (artículos 44 del Reglamento Orgánico (RO) y 25, fracción IV del RIOCA):

- I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico de la Unidad.

3.2 Para ser persona representante propietaria o suplente por parte **del alumnado** y mantener esa calidad se requiere (artículos 45 del RO y 25, fracción IV del RIOCA):

- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Divisional de CBS de la Unidad;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

- a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VIII. No ser representante del alumnado ante el Consejo Académico de la Unidad.

3.3 Las personas propietarias, o las suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de la representación correspondiente, no podrán ser electas o reelectas para el periodo inmediato, como propietarias o como suplentes ante el mismo órgano, de conformidad con el artículo 11 del RIOCA.

3.4 Las personas candidatas que resulten ganadoras y sean representantes ante el Consejo Académico de la Unidad, deberán renunciar a dicha representación antes de la fecha de la declaración de las personas candidatas electas por parte del Consejo Divisional de CBS, conforme a los artículos 44, fracción VII y 45, fracción VIII del RO para iniciar su representación, en términos de los artículos 7, 35 y 36 del RIOCA.

4. Requisitos para votar (artículos 23 y 24 del RIOCA).

4.1 Personas integrantes del personal académico

- a) Estar adscrita al departamento en que se votará;
- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad, y
- c) El personal académico que tenga la calidad de alumnado o contratación como personal administrativo de base, sólo podrá votar en el sector del personal académico.

4.2 Personas integrantes del alumnado

- a) Estar inscrita en el trimestre lectivo en que se realice la votación;

- b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad;
- c) Votar en el sector del alumnado, de acuerdo con la adscripción que corresponda a su licenciatura o posgrado.

5. Pertenencia del alumnado a los departamentos para efectos de la votación electrónica.

Alumnado inscrito en:	Realizará la votación de forma electrónica en el Departamento de:
Licenciatura en Enfermería Licenciatura en Estomatología Licenciatura en Medicina Licenciatura en Nutrición Humana Maestría en Medicina Social Maestría en Patología y Medicina Bucal Maestría en Población y Salud Maestría en Trabajo y Salud Maestría en Rehabilitación Neurológica Maestría en Ciencias Odontológicas Maestría en Enfermería de Práctica Avanzada Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva	Atención a la Salud
Licenciatura en Biología Maestría en Ecología Aplicada	El Hombre y su Ambiente
Licenciatura en Agronomía Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia Maestría en Ciencias Agropecuarias Doctorado en Ciencias Agropecuarias	Producción Agrícola y Animal
Licenciatura en Química Farmacéutica Biológica Maestría y Doctorado en Ciencias Farmacéuticas Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud	Sistemas Biológicos

El Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Sección de Recursos Humanos de la Unidad para el caso del personal académico y a las listas que por licenciatura y posgrado expida la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad para el caso del alumnado.

6. Modalidades de la elección electrónica.

6.1 Registro de personas aspirantes.

- I. El registro se realizará de manera personal y presencial ante la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CBS, ubicada en el tercer piso del edificio A, será individual o por planilla **los días hábiles comprendidos entre el lunes 9 y jueves 26 de febrero de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas**. Las personas aspirantes deberán entregar en formato *pdf* una copia de su identificación con fotografía que acredite el sector al que pertenecen y el formato de registro respectivo debidamente llenado y firmado.

Los formatos de registro estarán disponibles en el vínculo electrónico <https://cbstmp.xoc.uam.mx/formatos-consejo/>

- II. Se deberá entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

En la página electrónica de la División de CBS <https://cbstmp.xoc.uam.mx/formatos-consejo/> estará disponible el formato que deberán emplear para dar cumplimiento a los numerales 3.1, fracción V, inciso a) y 3.2, fracción IV, inciso a) de esta convocatoria.

- III. Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán presentarse por escrito al correo electrónico cdcbxs@correo.xoc.uam.mx
- IV. El alumnado y el personal académico que no tenga certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrá requerir asistencia técnica a la Coordinación de Servicios de Cómputo, a través del número telefónico 55 5483 7348, en la dirección de correo electrónico saat@correo.xoc.uam.mx o en la dirección electrónica <https://recoins.xoc.uam.mx>

6.2. Publicación de las listas electorales.

Una vez concluido el plazo para el registro de personas aspirantes, el Comité Electoral se reunirá de manera remota para conocer la documentación recibida y verificará que las personas aspirantes cumplan los requisitos.

El Comité Electoral publicará la lista del personal académico y del alumnado elegibles y el padrón electoral el **martes 10 de marzo de 2026** en la página electrónica <https://cbstmp.xoc.uam.mx/formatos-consejo/>

Para efectos de protección de datos personales el padrón electoral sólo tendrá el número económico para el caso del personal académico y la matrícula en el caso del alumnado.

Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

Las personas candidatas podrán realizar propaganda y difusión **a partir de la publicación de la lista de candidaturas elegibles y hasta el miércoles 18 de marzo de 2026**, por lo que se entiende que antes o después de este plazo no podrán colocar propaganda ni realizar labor proselitista en ningún espacio.

6.3 Cédulas de votación electrónica.

- a) El Comité Electoral autorizará la cédula de votación electrónica que se empleará, la cual será enviada el **miércoles 18 de marzo de 2026** a los correos electrónicos institucionales correspondientes con el vínculo electrónico que permitirá el acceso a la plataforma en la que se realizará la votación electrónica, cada persona integrante de la comunidad de la División podrá votar en una sola ocasión en la fecha y horario establecidos en el numeral 2 de esta Convocatoria.
- b) El alumnado y el personal académico que no tengan certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica, al número telefónico y correos electrónicos señalados en el numeral IV del numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- c) Se votará en forma libre, universal, secreta, personal y directa por alguna de las personas candidatas, debiendo seleccionar sólo una casilla o, si fuera el caso, marcar la casilla de abstención.
- d) La cédula de votación contendrá el nombre del departamento y el señalamiento de las personas candidatas, individual o por planilla, según el caso.

7. Registro del cómputo electrónico de los votos.

Se realizará en forma pública por el Comité Electoral el **jueves 19 de marzo de 2026, a las 19:00 horas**, a través de una transmisión en directo en la página electrónica de la Unidad.

8. Resultados.

8.1 Si una persona candidata registrada individualmente obtiene el mayor número de votos será la representante propietaria del sector

correspondiente y se tendrá por electa como suplente a la que obtenga el segundo lugar en la elección.

- 8.2 Si una planilla obtiene el mayor número de votos ocuparán los cargos de persona propietaria y suplente del sector respectivo conforme a su registro.
- 8.3 En caso de que una persona candidata registrada individualmente obtenga el mayor número de votos y una planilla obtenga el segundo lugar en la elección, la persona registrada de manera individual será la representante propietaria y la persona propietaria propuesta en la planilla será la representante suplente.
- 8.4 El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en la página electrónica de la División de CBS y los comunicará al Consejo Divisional de CBS el **lunes 23 de marzo de 2026**.

9. Empate.

- 9.1 En caso de empate en alguna votación electrónica, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar el **miércoles 25 de marzo de 2026**. La votación electrónica será únicamente entre las planillas o las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.
- 9.2 Si subsiste el empate en segunda convocatoria, el Comité Electoral decidirá quién es la persona ganadora en función de la producción académica o, en su caso, del historial académico de las personas candidatas.
- 9.3 El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en la página electrónica de la División y comunicará dichos resultados al Consejo Divisional de CBS el **jueves 26 de marzo de 2026**.

10. Recursos.

- 10.1 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones electrónicas, se podrán presentar ante el Comité Electoral al correo electrónico cdcbsx@correo.xoc.uam.mx, desde que se realiza la publicación de esta Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones, esto es, **desde el viernes 30 de enero hasta las 19:00 horas del jueves 19 de marzo de 2026**.
- 10.2 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de los votos, se podrán presentar ante el Comité Electoral al correo electrónico cdcbsx@correo.xoc.uam.mx a partir de la declaración de los resultados y hasta el día hábil siguiente, esto es, **hasta las 18:00 horas del viernes 20 de marzo de 2026**.

- 10.3** Los recursos deberán presentarse por escrito de manera electrónica, a través del correo institucional ante el Comité Electoral, al correo electrónico *cdcbxsx@correo.xoc.uam.mx*
- 10.4** Los recursos deberán contener, al menos, nombre, número económico o matrícula, y firma del recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso, y los argumentos y pruebas que lo sustentan, en caso de no contar con estos elementos, el recurso será desechado.
- 10.5** Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- 10.6** La resolución de los recursos que se hubieran presentado será adoptada por el voto de la mayoría simple de las personas integrantes presentes del Comité Electoral, de acuerdo con el artículo 22 del RIOCA.
- 11.** El Comité Electoral resolverá, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista virtual, vía Zoom, con las personas involucradas, a menos que un tercio de las personas que integran el Comité Electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Divisional de CBS resolverá, en definitiva, de acuerdo con el artículo 21, fracción VIII del RIOCA.
- Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia.
- 12.** Durante el procedimiento establecido en esta Convocatoria se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.
- 13.** El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria, así como sobre la modificación del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Jorge Ismael Castañeda Sánchez
Secretario del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco

C. Alexis Asael García Aparicio
Presidencia del Comité Electoral